

Leticia Piccirillo

From: Wilma Navil Rodriguez Mena
Sent: 24 de mayo de 2018 4:48 p. m.
To: Leticia Piccirillo
Subject: FW: Constitución del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (CMSST)

From: Wilma Navil Rodriguez Mena
Sent: 20 de abril de 2018 11:36 a. m.
To: Pilar Peña <Pilar_Pena@mail.tss2.gov.do>
Cc: Osoris Bacilio Martinez <Osoris_Bacilio@mail.tss2.gov.do>; Miriam Ruiz De la Rosa <Miriam_Ruiz@mail.tss2.gov.do>
Subject: Constitución del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (CMSST)

Buen Día,

Como es de su conocimiento, nuestra institución se encuentra comprometida con la seguridad y la salud de los colaboradores, a través de la implementación del **Sistema De Seguridad Y Salud En El Trabajo en la Administración Pública (SISTAP)**, el cual permitirá velar por la seguridad y salud ocupacional de todos los colaboradores así como de los ciudadanos que visitan las instalaciones TSS.

Por referencia al Reglamento 522-06 y su resolución 113-2011, es imprescindible la conformación del **Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (CMSST)**, el cual es un órgano de participación paritario (formado por igual número de representantes de los trabajadores y de los empleadores) y colegiado (las decisiones se toman de forma conjunta o por votación) destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Institución en materia de prevención de riesgos y a la garantía de las acciones necesarias.

Dichos referentes expresan que la directora (a) de Recursos Humanos de la Institución debe ser parte del Comité y que en caso, que así le considere puede seleccionar una persona quien le presidirá en sus funciones, adjunto las funciones principales. Sin embargo, es preciso tomar en cuenta que el comité amerita de algunas responsabilidades que exigen cierta disponibilidad de tiempo, por lo que es permitido elegir un representante en su caso en particular.

Alguna de las funciones del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (CMSST).

- Asistir a las reuniones mensuales del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.
- Brindar a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el acompañamiento necesario para la implementación en la Institución del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP).
- Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos de la Institución, efectuando visitas a los puestos de trabajo, atención a quejas y sugerencias, registro de datos, y cuantas funciones similares sean necesarias.

- Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos a la vista de los resultados de la evaluación.

Cualquier inquietud, siempre a la orden.

Saludos,

Wilma Navil Rodríguez M.

Encargada División de Evaluación de Desempeño y Capacitación

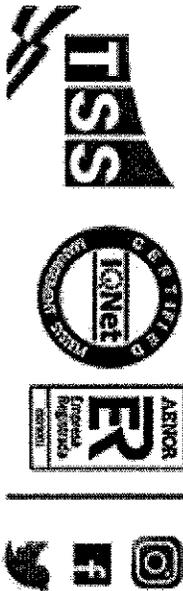
Dirección de Recursos Humanos

Tesorería de la Seguridad Social

Avenida Tiradentes #33, Ensanche Naco, Santo Domingo, R.D

Tel: 809-567-5049 Ext. 3011

Wilma_rodriguez@mail.tss2.gov.do / www.tss.gov.do



Leticia Piccirillo

From: Wilma Navil Rodriguez Mena
Sent: 24 de mayo de 2018 4:49 p. m.
To: Leticia Piccirillo
Subject: FW: Constitución del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (CMSST)

From: Wilma Navil Rodriguez Mena
Sent: 20 de abril de 2018 11:38 a. m.
To: Juan Vidal <Juan_Vidal@mail.tss2.gov.do>
Cc: Osoris Bacilio Martinez <Osoris_Bacilio@mail.tss2.gov.do>; Miriam Ruiz De la Rosa <Miriam_Ruiz@mail.tss2.gov.do>
Subject: Constitución del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (CMSST)

Buen Día,

Como es de su conocimiento, nuestra institución se encuentra comprometida con la seguridad y la salud de los colaboradores, a través de la implementación del **Sistema De Seguridad Y Salud En El Trabajo en la Administración Pública (SISTAP)**, el cual permitirá velar por la seguridad y salud ocupacional de todos los colaboradores así como de los ciudadanos que visitan las instalaciones TSS.

Por referencia al Reglamento 522-06 y su resolución 113-2011, es imprescindible la conformación del **Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (CMSST)**, el cual es un órgano de participación paritario (formado por igual número de representantes de los trabajadores y de los empleadores) y colegiado (las decisiones se toman de forma conjunta o por votación) destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Institución en materia de prevención de riesgos y a la garantía de las acciones necesarias.

Dichos referentes expresan que el Director Jurídico de la Institución debe ser parte del Comité y que en caso, que así le considere puede seleccionar una persona quien le presidirá en sus funciones, adjunto las funciones principales. Sin embargo, es preciso tomar en cuenta que el comité amerita de algunas responsabilidades que exigen cierta disponibilidad de tiempo, por lo que es permitido elegir un representante en su caso en particular.

Alguna de las funciones del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo (CMSST).

- Asistir a las reuniones mensuales del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.
- Brindar a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el acompañamiento necesario para la implementación en la Institución del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP).
- Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos de la Institución, efectuando visitas a los puestos de trabajo, atención a quejas y sugerencias, registro de datos, y cuantas funciones similares sean necesarias.

- Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos a la vista de los resultados de la evaluación.

Cualquier inquietud, siempre a la orden.

Saludos,

Wilma Navil Rodríguez M.

Encargada División de Evaluación de Desempeño y Capacitación

Dirección de Recursos Humanos

Tesorería de la Seguridad Social

Avenida Tiradentes #33, Ensanche Naco, Santo Domingo, R.D

Tel: 809-567-5049 Ext. 3011

Wilma_rodriguez@mail.tss2.gov.do / www.tss.gov.do

